

FECHA: 05/03/2013

EXPEDIENTE N°: 1412/2009

ID TÍTULO: 2501156

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de la Rioja
Menciones	Mención en Lenguaje y Comunicación, Mención en Historia de la Literatura
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de la Rioja
Centro/s	• Facultad de Letras y de la Educación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Modificaciones 1) relativa al criterio 1.1

- Se ha incorporado la referencia al ISCED.
- Se ha incluido información de las dos menciones ofertadas en esta titulación (en la versión verificada de la memoria sólo se incluía esta información en el apartado cinco).

Modificaciones 2) relativa al criterio 1.2

- Se han definido mínimos y máximos para los créditos que pueden matricular los estudiantes a tiempo completo y se han incorporado los valores correspondientes a los estudiantes a tiempo parcial.
- Se ha actualizado la información relativa a las normas de permanencia.

Modificación 3) relativa al criterio 3.1

- Se han recodificado todas las competencias generales siguiendo el esquema y los códigos

derivados del Proyecto Tuning.

Modificación 4) relativa al criterio 3.3

- Se ha añadido la competencia específica CET23.

Modificación 5) relativa al criterio 4.1

- Se ha actualizado la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa.

Modificaciones 6) relativa al criterio 4.2

- Se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente.
- Se ha incorporado información sobre el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional de los mayores de 40 años.
- Se han incorporado requisitos para la admisión y recomendaciones en relación al nivel de conocimiento de la lengua española y, en su caso, otras.

Modificación 7) relativa al criterio 4.3

- Se ha actualizado la información correspondiente al apartado 4.3 dedicado a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Modificaciones 8) relativa al criterio 4.4

- Se han actualizado los criterios sobre reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarlos a la modificación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, que hace el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Se ha incluido información sobre criterios y procedimientos de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

Modificaciones 9) relativa al criterio 5.1

- Se ha corregido la denominación de la Materia: Lengua clásica, por la de Filología clásica,

recogida dentro del Módulo 2: Formación Específica.

- Bajo el epígrafe Metodología docente y evaluación, se ha añadido un párrafo referido a la evaluación del trabajo fin de Grado.
- Se ha actualizado la información proporcionada en el apartado 5.1 en lo que hace referencia a los mecanismos de coordinación.
- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas, metodologías de enseñanza/aprendizaje y sistemas de evaluación para ajustarlos a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.
- Se ha actualizado la información referida a modalidades organizativas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, de acuerdo a las necesidades detectadas por medio de los distintos mecanismos de seguimiento del Grado.
- Se establece la relación entre los sistemas de evaluación y las competencias por materia (anexo 5-C).

Modificaciones 10) relativa al criterio 5.5

- En el módulo Trabajo Fin de Grado, se ha incluido un párrafo para matizar la explicación sobre las competencias específicas a desarrollar en la materia.
- Se ha incluido en la memoria que existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con los itinerarios.
- Se ha creado la ficha de materia "Retórica", incluida en la memoria anterior dentro de la ficha del módulo optativo Historia de la literatura.
- Se han suprimido del módulo 4: Trabajo Fin de Grado, las competencias generales CG4, CG12, CG14, CG15, CG16, CG17.
- Se ha incorporado información sobre la cantidad de horas y presencialidad de las actividades formativas, metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

Modificación 11) relativa al criterio 6.1

- Se ha incorporado información adaptada a la tabla correspondiente.

Modificación 12) relativa al criterio 8.2

- Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

Modificación 13) relativa al criterio 11.1

- Se han actualizado los datos del responsable del título (Decano/a).

Modificación 14) relativa al criterio 11.2

- Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente).

Modificación 15) relativa al criterio 1.3

- Se han actualizado los datos del solicitante (Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente)

MOTIVACIÓN

Una vez evaluada la propuesta, se aceptan todas las modificaciones solicitadas, puesto que se trata, fundamentalmente, de actualizaciones normativas y de homogeneización de los procesos de la Universidad.

RECOMENDACIÓN

En próximas actualizaciones de la memoria, se recomienda que se revise el sistema ortotipográfico utilizado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Madrid, a 05/03/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken